



ANEXOT DE LA RESOLUCIÓN N°

METROGAS S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (1)

CARGO POR M3 DE CONSUMO (6)

CATEGORIA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
P3 (5)	0 a 1.000 m3	0,587153
	1001 a 2.000 m3	0,504147
	más de 2.000 m3	0,421151
G	0 a 5.000 m3	0,083248
	más de 5.000 m3	0,051522
ID (3)	0,176917	0,191567
FD (3)	0,060468	0,068963
IT (4)	0,141003	0,152558
FT (4)	0,021661	0,029954

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/día) (2)

CATEGORIA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
G	5,481819	5,803052
FD (3)	3,365130	3,475651
FT (4)	3,087910	3,196999

CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORIA / SUBZONA	CAPITAL FEDERAL	BUENOS AIRES
P3	5.504,854772	5.505,162355
G	5.503,336268	5.503,636015
ID	10.951,361491	10.951,675674
FD	10.951,361491	10.951,675674
IT	10.951,361491	10.951,675674
FT	10.951,361491	10.951,675674

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:
G : 1.000 m3/año; FD-FT: 10.000 m3/año; ID-IT: 3.000.000 m3/año
y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 190.000 M3 según Res. SE N° 2020/CS (SGP3 Grupos I y II).

(6) A los valores expresados se les deberá añadir el adicional dispuesto en la Resolución ENRG N° 551/07 (S 0,042636)

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

SUBZONA	EMPRESA	RECEPCIÓN	DESPACHO	Tarifa TF (\$/M3)(**)
CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES	TGS	Neuquén	GBA	0,278761
	TGS	Chubut	GBA	0,301762
CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES	TGS	Santa Cruz	GBA	0,434110
	TGS	T. del Fuego	GBA	0,472059
	TGN	Neuquén	GBA	0,373017

(**) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0,5.

[Handwritten signatures and initials]